MEMORIA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

1.- JUSTIFICACION DE LA INICIATIVA.

El Cabildo Insular de Tenerife cuenta con una Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 23 de diciembre de 2004, (BOP 32 de 3-3-2005), al amparo de lo previsto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Tal y como establece la Exposición de Motivos del referido texto legal, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

A partir de la aprobación de esta Ordenanza General, el ordenamiento jurídico en el ámbito de esta materia se ha visto ampliado y modificado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como sucesivas modificaciones de la citada ley, que junto con la entrada en vigor de las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, hace necesario abordar la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

Conscientes de que la revisión y actualización de esta Ordenanza debe abordarse en un momento posterior de manera integral, el objeto de la presente modificación, va a abarcar en este momento solo los aspectos puntuales, cuya regulación resulta imperiosa para que al amparo de los instrumentos legales, ya previstos en la ley, se puedan implementar medidas que agilicen los procedimientos y que principalmente den respuesta a las necesidades y situaciones reales de la ciudadanía, que la pandemia mundial que nos asola desde 2020, ha dejado tras de sí, en todos los sectores.

En este sentido, se modifica únicamente la Ordenanza al objeto de abordar de manera puntual la modificación de alguno de sus artículos, con la finalidad de dotar al Cabildo Insular de Tenerife de la habilitación normativa necesaria para alcanzar el objetivo de

1

Código Seguro De Verificación	q0YgBUuv/wpZUPku+yec8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º	Firmado	21/06/2021 13:31:06
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qOYgBUuv/wpZUPku+yec8w==		





Código Seguro de Verificación (CSV)

prestar un soporte directo, exento de obstáculos derivados de requisitos difícilmente asumibles por la ciudadanía y los sectores productivos en este momento o en circunstancias de similar naturaleza, y de este modo puedan recibir el apoyo de las instituciones en el momento que más se hace necesario, y ello en la línea de la normativa comparada local en la materia como los Ayuntamientos de Valencia y Madrid, entre otros.

Y ello, sin perjuicio de que en virtud del principio de jerarquía normativa y de la competencia, deban entenderse derogados o desplazados los artículos de la misma que se vean afectados por la normativa de aplicación que se haya aprobado desde su aprobación ; en especial las modificaciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio , así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Ley Territorial 8/2015 , de 1 de abril , de Cabildos Insulares.

Esta modificación puntual de la Ordenanza General de Subvenciones, se ajusta a los principios de buena regulación, recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En tal sentido, la modificación se adecua a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Concretamente la necesidad de su modificación, tal como se indicó anteriormente viene impuesta por la necesidad de su adaptación a la situación económico y social de la isla de Tenerife.

La adecuación al principio de eficacia reside en que con esta modificación, no sólo se adapta la norma a los cambios del Ordenamiento Jurídico, sino que se adoptan medidas que agilizan la tramitación, adaptándose a la realidad social y económica en cada momento.

2

Código Seguro De Verificación	q0YgBUuv/wpZUPku+yec8w==	Estado	Fecha y hora
	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º	Firmado	21/06/2021 13:31:06
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qOYgBUuv/wpZUPku+yec8w==		





Código Seguro de Verificación (CSV)

Por su parte, la conciliación con el principio de proporcionalidad, se aprecia al comprobarse que la norma no va más allá de la adecuación a las modificaciones normativas necesarias, así como la adopción de medidas que agilicen y se adapten a la realidad social del momento.

Por lo que se refiere al principio de transparencia la misma será sometida a información pública y se pretende posibilitar el acceso sencillo, universal y actualizado a la norma, una vez publicada, y a los documentos propios del proceso de actualización de la Ordenanza General de Subvenciones, por medio del Portal de Transparencia.

Finalmente, de acuerdo con el principio de eficiencia, la modificación de la referida Ordenanza no solo simplifica el procedimiento, sino que reduce las cargas administrativas a sus destinatarios

II. Análisis de la iniciativa.

La actual modificación de la Ordenanza General de Subvenciones aborda de manera puntual la adecuación de la misma a los cambios normativos que afectan a su contenido, afectando la misma a determinados artículos, por lo que se modifican los siguientes artículos:

- artículo 1,
- párrafo 2º del artículo 2,
- artículo 3,
- párrafo 4º del artículo 4 añadiendo la letra d)
- artículo 5
- artículo 7: el párrafo último del apartado 3, añadiendo el párrafo 4.
- artículo 11
- artículo 13

3

Código Seguro De Verificación	q0YgBUuv/wpZUPku+yec8w==	Estado	Fecha y hora
	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º	Firmado	21/06/2021 13:31:06
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qOYgBUuv/wpZUPku+yec8w==		





- artículo 16, el último párrafo del apartado 2
- artículo 20
- se suprime el último párrafo del artículo 22.,
- se añade un último párrafo al artículo 23

III. Memoria económica.

Esta modificación puntual de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, a través de acuerdo del Pleno de esta Corporación, no supone coste ni repercusión económica alguna, por cuanto no recoge actuaciones que impliquen gasto sino que contempla las adaptaciones precisas para su adecuación al Ordenamiento Jurídico vigente.

IV. Informe sobre el impacto por razón de género.

1.-En cuanto a la evaluación del impacto de género de la modificación de la referida Ordenanza, exigido por el artículo 6 de la Ley Canaria 1/2010, de 26 de febrero, de Igualdad entre mujeres y hombres, la modificación de la Ordenanza General, no establece condiciones diferentes para hombres y mujeres, por tanto no produciendo trato discriminatorio alguno.

Ello supone que la actividad que se regula no es pertinente al género, y no causará impacto alguno sobre la igualdad de género, la modificación que se instrumenta no tiene la capacidad de modificar el rol de género, y no afectará a la situación o posición social ocupada por mujeres y hombres, por lo que debe de concluirse que el impacto de género es neutro.

2.- El lenguaje utilizado en la redacción de la modificación de la Ordenanza General de subvenciones se adecua a la legislación vigente en materia de lenguaje no sexista en las administraciones públicas, y en particular, al artículo 10 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres.

4

Código Seguro De Verificación	q0YgBUuv/wpZUPku+yec8w==	Estado	Fecha y hora
	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º	Firmado	21/06/2021 13:31:06
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/q0YgBUuv/wpZUPku+yec8w==		





CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE

PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN

Berta Pérez Hernández

5

Código Seguro De Verificación	q0YgBUuv/wpZUPku+yec8w==	Estado	Fecha y hora
	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º	Firmado	21/06/2021 13:31:06
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/q0YgBUuv/wpZUPku+yec8w==		





Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 6030e6da-3466-50fe-87e7-734d056e3898. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=6030e6da-3466-50fe-87e7-734d056e3898